



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA

 PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD



Formulario
Declaración formal de activación del Plan

AVISO	ACTIVACIÓN
Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Servicios de Protección Civil CECOPAL La Laguna DECLARACIÓN DE ALERTA - ACTUALIZACIÓN Fenómenos Meteorológicos Adversos Borrasca Therese Inicio: 08:00 horas del día 19 de marzo de 2026	
Declaración de alerta por lluvias Declaración de alerta por vientos Declaración de alerta por fenómenos costeros Prealerta por tormentas Prealerta por riesgo de inundaciones	
Municipio de San Cristóbal de La Laguna	
Primero: Medidas específicas 1.- Activación del Plan de Emergencia Municipal en SITUACIÓN DE ALERTA en todo el término municipal de San Cristóbal de La Laguna, vigente desde las 08:00 horas del día 19 de marzo de 2026, por fenómenos meteorológicos adversos por lluvias, vientos, fenómenos costeros y riesgo de tormentas e inundaciones. 2.- Activación del dispositivo municipal preventivo, coordinando a Policía Local, Protección Civil, Servicios Municipales, brigadas de Vías y Obras y Seguridad Ciudadana. 3.- Mantenimiento de los cierres preventivos del litoral, ya activados por la Orden de Servicio nº 07/26. 4.- Seguimiento permanente desde el CECOPAL de cualquier incidencia en tiempo real. 5.- Revisión de puntos sensibles: cauces, alcantarillado, arbolado, zonas de riesgo de desprendimientos y áreas costeras. 6.- Refuerzo de la comunicación pública, trasladando avisos a la ciudadanía a través de redes oficiales, web municipal y canales de emergencia. 7.- Cierre de las instalaciones municipales y suspensión, hasta nuevo aviso, de cualquier actividad municipal organizada o autorizada por este Ayuntamiento, ya sea de ocio, extraescolar, deportiva, cultural o de similar	

naturaleza, especialmente aquellas que se desarrollen al aire libre o conlleven afluencia de público, que estuvieran previstas realizar a partir de las 08:00 horas del día 19 de marzo de 2026.

-Excepción relativa al Mercado Municipal

Se establece, con carácter excepcional, la apertura del Mercado Municipal, atendiendo a su condición de instalación cubierta y al desarrollo en su interior de una actividad económica vinculada al abastecimiento y al interés general.

Dicha apertura se permitirá siempre que se garanticen las condiciones de seguridad, operatividad y accesibilidad, no concurra riesgo para usuarios y trabajadores, y se mantenga la supervisión por parte de los servicios municipales competentes.

La presente excepción se adopta sin perjuicio del resto de medidas decretadas y quedará condicionada en todo momento a la evolución de la situación meteorológica, a las indicaciones de los órganos de protección civil, el CECOPAL y las autoridades competentes, pudiendo acordarse su suspensión inmediata si las circunstancias así lo aconsejan.

8.- La adopción de cuantas medidas preventivas estimen convenientes los servicios gestores de este Ayuntamiento dentro del ámbito de sus competencias.

9.- La activación de refuerzos operativos o retenes si el CECOPAL lo estima necesario.

10.- Coordinación con AEMET, Cabildo Insular de Tenerife y Gobierno de Canarias, asegurando respuesta conjunta y eficaz.

Segundo. - Recomendaciones generales

1.- Se aconseja atender a las recomendaciones propias de este tipo de riesgo y que se comunican conjuntamente con la declaración de alerta resaltando, como medida general:

-Evitar los desplazamientos y, en caso de necesidad hacerlo con precaución, especialmente en zonas altas, áreas forestales y zonas costeras, durante las horas de mayor afectación.

-Prestar atención a las previsiones meteorológicas y a las recomendaciones de las autoridades al respecto, así como al mantenerse informado a través de fuentes oficiales y de los medios de comunicación.

2.- Se ruega permanezca en contacto con el CECOPAL, a través de 922 601 100 y las redes sociales municipales, donde se irá facilitando nueva información.

Tercero. - Vigencia de la declaración

La presente declaración se mantendrá vigente mientras persista la declaración de alerta decretada por el Gobierno de Canarias.

En San Cristóbal de La Laguna, en la fecha de la firma.

Sello

Fdo.: El Alcalde-Presidente
(Decreto nº 2545/2026, de 16 de marzo)